



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 2856/2025, de 12 de mayo)**

**APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

Por Resolución 2856/2025, de 12 de mayo, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2025 de la Diputación Provincial de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, y las leyes anuales de Presupuestos, -para el presente ejercicio la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para los ejercicios posteriores-, regulan la aprobación anual de la Oferta de Empleo Público, en este caso, de las Administraciones Públicas Locales y, en tal sentido, se ha emitido Informe del Servicio de Personal de 5 de mayo de 2025 del siguiente tenor literal:

*“El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “Las Corporaciones Locales formarán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”.*

*En este sentido, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, siendo el plazo máximo improrrogable para la ejecución de la misma el de tres años. Asimismo, el apartado 3º del citado artículo establece que la Oferta de Empleo o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.*

*Asimismo, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, de aplicación a las entidades locales de conformidad con el art. 3.1. d), establece en su art. 91 que: “1. Las necesidades de personal para la prestación de los servicios, con asignación presupuestaria, que deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de oferta de empleo público o instrumento similar.*

*2. La oferta de empleo público o instrumento similar debe contener, como mínimo:*

- a) El número de plazas vacantes que deban cubrirse por personal funcionario de carrera y por personal laboral fijo.*
- b) Las plazas correspondientes a personal funcionario de carrera agrupadas por grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades y, en su caso, opciones, y las de personal laboral fijo agrupadas por grupos y, en su caso, por categorías.*
- c) El número de plazas que corresponden a cada uno de los sistemas de acceso”.*

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





En los mismos términos, se expresa el **art. 10** del reglamento que desarrolla la mencionada Ley de Función Pública de Andalucía, esto es, el **Decreto 51/2025, de 24 de febrero**, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, de aplicación igualmente a las entidades locales, en virtud del art. 2.3 del mismo.

A este respecto, se vienen aprobando Ofertas de Empleo Público en esta Corporación anualmente desde el año 2014, año éste en el que la norma presupuestaria estatal permitía, de conformidad con la tasa de reposición, aprobar y publicar la oferta de plazas vacantes en las distintas Administraciones Públicas, tras los años anteriores de contención del gasto público.

En el presente año, en virtud del artículo **art. 20** de la **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023** -prorrogada para los siguientes ejercicios- que regula la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal para dicho año, se establecen una serie de requisitos, que se contemplan en los siguientes apartados y subapartados del citado artículo.

**“Apartado Uno. Oferta de Empleo Público.**

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, (...), se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

**Apartado Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.**

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

(...)

d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4

**Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.**

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa (...) o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.  
(...).

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

- a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
- b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, (...).
- c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

**1) Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad:**

En aplicación de los anteriores criterios, la Tasa de reposición (100%) resultante en el año de 2024 son **70** plazas.

No obstante, teniendo en cuenta que esta Corporación cumple con el requisito de tener amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior, puede aplicar una tasa del 120%, resultando un total de **84** plazas.

Asimismo, y, en relación a las plazas de la Oferta de Empleo Público que han de ser reservadas a personas con **discapacidad**, en el **artículo 59 del TREBEP**, se establece que, “en las Ofertas de Empleo Público se reservará **un cupo no inferior al siete por ciento** de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública”.

Igualmente, en el **artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía**, se recoge que “En las ofertas de empleo público o instrumento similar se

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





reservará un cupo de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las que así se determinen en la legislación en materia de discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La reserva se realizará sobre el cómputo total de las vacantes incluidas en la oferta de empleo público o instrumento similar que determine la normativa vigente, y podrán concentrarse las plazas reservadas para personas con discapacidad en aquellas convocatorias de cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario y categorías de personal laboral cuyo desempeño se adapte mejor a las peculiaridades de las personas con discapacidad".

Por su parte, el art. 11 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, establece, en relación con las reservas de plazas para personas con discapacidad que: "1. De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, en las ofertas de empleo público se reservará un cupo de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las que así se determinen en la legislación en materia de discapacidad, que podrán participar en los procesos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. La reserva se realizará sobre el cómputo total de las vacantes incluidas en la oferta de empleo público que determine la normativa vigente y podrán concentrarse las plazas reservadas para personas con discapacidad en aquellas convocatorias de cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario y categorías de personal laboral cuyo desempeño se adapte mejor a las peculiaridades de las personas con discapacidad.

(...)

3. En caso de no cubrirse las plazas reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta el límite que así se determine en la legislación en materia de discapacidad. Las plazas restantes no cubiertas del cupo de discapacidad, excluidas las correspondientes a discapacidad intelectual, serán acumuladas a las del turno general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia".

Sobre el particular, los porcentajes mínimos de reserva a personas con discapacidad que están siendo de aplicación en las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación son los recogidos en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en cuyo artículo 28 se establece lo siguiente: "reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%".

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





**1.1. Turno libre.**

75 plazas en total, de las cuales, 56 plazas se corresponden a la plantilla de Personal Funcionario y 19 a la plantilla de Personal Laboral.

**1.2. Turno Reserva a personas con discapacidad.**

A fin de determinar las plazas de la oferta reservadas a personas con discapacidad, se ha de aplicar el cupo no inferior al 10% -que establece la Ley 4/2017, de 25 de septiembre- sobre las vacantes resultado de la tasa de reposición (84 plazas), resultando 8 plazas reservadas a personas con discapacidad.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el último párrafo del apartado primero del art. 28 de la citada Ley 4/2017, de 25 de septiembre, establece que "...en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%", se aplicaría este porcentaje del 10% sobre el total de plazas de discapacidad ofertadas en el ejercicio presente (8 plazas), por lo que procedería añadir 1 plaza más reservada a personas con discapacidad, resultando un total de 9, estando distribuidas, según modalidad de discapacidad, de la siguiente forma: 1 de ellas al cupo de discapacidad intelectual, 7 para personas con discapacidad física o sensorial y 1 a la modalidad de discapacidad psíquica o mental, habiéndose tenido en cuenta, en este reparto, los requisitos funcionales de las plazas en cuestión.

**2) Plazas de la plantilla de personal laboral a transformar su vinculación a funcional:**

Por otro lado, se establece la transformación a vinculación funcional de plazas de la plantilla laboral de determinadas categorías, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que recoge que: "Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración Local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario".

**Conclusión:**

Por tanto, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -prorrogado para ejercicios posteriores-; en virtud del Certificado de la amortización de la deuda financiera emitido por el Sr. Interventor de esta Corporación en fecha 6 de febrero de 2025, lo que ha permitido ampliar la tasa de reposición hasta el 120%, y, en cumplimiento del art. 37.1. I) del RDL 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) que establece que serán objeto de negociación los criterios generales sobre ofertas de empleo público, habiéndose mantenido reuniones y alcanzado acuerdo por unanimidad con la representación social, los días 27 de enero y 20 de febrero de 2025 en relación a las plazas a incluir en la presente OEP de 2025; en cumplimiento, asimismo, de los artículos 37, 59, 69 y 70 del TREBEP, artículos 91 y 109 de la Ley 5/2023, de la LFPA,

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





artículos 10 y 11 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, Y artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, y, en el marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Diputación de Sevilla, aprobado por Acuerdo Plenario de 4 de abril de 2024, procedería aprobar la Oferta de Empleo Público de 2025 de la Diputación de Sevilla, cuyas plazas se anexan al presente informe”.

De conformidad con lo expuesto, habiéndose alcanzado acuerdo por unanimidad con la parte social en relación a las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público de 2025 de la Diputación de Sevilla; constando en el expediente Actas de las Mesas Generales de Negociación de 27 de enero y 20 de febrero de 2025, certificado de la amortización de la deuda financiera emitido por el Sr. Interventor de esta Corporación en fecha 6 de febrero de 2025, así como el señalado Informe del Servicio de Personal de 5 de mayo de 2025, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, por Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2025 de la Diputación Provincial de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa recogida en la parte expositiva de la presente Resolución, adjuntándose como Anexo las plazas que se incorporan.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.-** Igualmente, se procederá a la publicación del anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**ANEXO**

**PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025**

**TURNO LIBRE**

(plantilla personal funcionario)

GRUPO A		
Subgrupos A1	Sistema selectivo	Dotaciones
ENFERMERO/A	Concurso-Oposición	1

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		



TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Oposición	5
PSICÓLOGO/A	Concurso-Oposición	1
<b>Subgrupo A2</b>	<b>Sistema selectivo</b>	<b>Dotaciones</b>
ARQUITECTO/A TÉCNICO	Concurso-Oposición	1
EDUCADOR/A	Concurso-Oposición	4
GRADUADO/A SOCIAL	Concurso-Oposición	1
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	Concurso-Oposición	4
<b>GRUPO B</b>		
	<b>Sistema selectivo</b>	<b>Dotaciones</b>
DELINEANTE	Concurso-Oposición	1
<b>GRUPO C</b>		
<b>Subgrupos C1</b>	<b>Sistema selectivo</b>	<b>Dotaciones</b>
ADMINISTRATIVO/A	Oposición	3
<b>Subgrupo C2</b>		<b>Dotaciones</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Oposición	8
AUXILIAR DE CLÍNICA	Concurso- Oposición	1
AUXILIAR DE CLÍNICA C2	Concurso- Oposición	2
AYUDANTE DE COCINA	Concurso- Oposición	1
AYUDANTE DE GOBERNANTE/A	Concurso- Oposición	1
ESPECIALISTA 2ª DETECCIÓN FUGAS	Concurso- Oposición	1
OFICIAL 1ª INTENDENTE	Concurso- Oposición	1

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





OFICIAL 2ª FONTANERO	Concurso- Oposición	2
OPERARIO/A DE OFFICE	Concurso- Oposición	1
PERSONAL ACTIVIDADES DOMESTICAS	Concurso- Oposición	11
PERSONAL SERVICIOS GENERALES	Concurso- Oposición	2
OFICIAL 2ª CARPINTERO	Concurso- Oposición	1
		<b>TOTAL: 56</b>

(plantilla personal laboral)

GRUPO C		
Subgrupo C2	Sistema selectivo	Dotaciones
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (A transformar en plantilla funcionarial)	Oposición	1
AUXILIAR DE CLÍNICA	Concurso-Oposición	4
COCINERO/A	Concurso-Oposición	3
ENCARGADO/A DE OBRAS (A transformar en plantilla funcionarial)	Concurso-Oposición	3
MOZO DE SERVICIO (A transformar en Personal de Servicios Generales)	Concurso-Oposición	1
OFICIAL 1ª JARDINERÍA	Concurso-Oposición	1
PERSONAL ACTIVIDADES DOMESTICAS	Concurso-Oposición	7
PERSONAL GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA	Concurso-Oposición	1
PERSONAL SERVICIOS GENERALES	Concurso-Oposición	1
		<b>TOTAL: 19</b>

**Total plazas Turno Libre (Personal Funcionario y Laboral): 75 plazas.**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		




**TURNO A RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
**Reserva a personas con discapacidad intelectual (plantilla personal funcionario)**

Subgrupo C2	Sistema selectivo	Dotaciones
PERSONAL ACTIVIDADES DOMESTICAS	Concurso-Oposición	1
		<b>TOTAL: 1</b>

**Reserva a personas con discapacidad física o sensorial (plantilla personal funcionario)**

Subgrupo A1	Sistema selectivo	Dotaciones
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Oposición	1
Subgrupo A2		Dotaciones
EDUCADOR/A	Concurso-Oposición	1
Subgrupo C1	Sistema selectivo	Dotaciones
ADMINISTRATIVO/A	Oposición	1
Subgrupo C2		Dotaciones
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Oposición	2
PERSONAL ACTIVIDADES DOMESTICAS	Concurso-Oposición	2
		<b>TOTAL: 7</b>

**Reserva a personas con discapacidad psíquica (plantilla personal laboral)**

Subgrupo C2	Sistema selectivo	Dotaciones
PERSONAL SERVICIOS GENERALES	Concurso-Oposición	1
		<b>TOTAL: 1</b>

**Total plazas reservadas a personas con discapacidad (Personal Funcionario y Laboral):**
**9**

 Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





Total plazas Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad en Procedimiento Ordinario: 84 plazas (75 plazas Turno Libre y 9 plazas Reserva a personas con discapacidad).”

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		

